



## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En Móstoles (Madrid), a **23 de abril de 2024**.

Siendo las **09:41** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

### **SRES. ASISTENTES.**

#### **PRESIDENTE:**

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ

#### **VOCALES:**

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

#### **SECRETARIO:**

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

#### **INVITADO:**

D<sup>a</sup>. SUSANA LÓPEZ ANTEQUERA (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA). <sup>(1)</sup>

D<sup>a</sup>. NIEVA MACHIN OSÉS (GRUPO MUNICIPAL VOX). <sup>(2)</sup>

D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GONZALO (TÉCNICO DE PATRIMONIO). <sup>(3)</sup>

D<sup>a</sup> CLARA PATRICIO CALVE (TÉCNICO DE ADMINSTRACIÓN GENERAL)

(1) Cuestión de orden: D<sup>a</sup>. Susana López Antequera, se ausenta en el punto 7 del orden del día de la sesión, tras el receso a la 12:00 horas.

(2) Cuestión de orden: D<sup>a</sup>. Nieva Machín Osés, se incorpora en el punto 2 del orden del día de la sesión, y se ausenta en el punto 7 del orden del día de la sesión, tras el receso a la 12:00 horas.

(3) Cuestión de orden: D. Juan José Rodríguez Gonzalo, se incorpora únicamente en el punto 7 del orden del día de la sesión.



## ORDEN DEL DÍA

1. **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2024.**
2. **LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1 (CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN) <sup>(1)</sup> Y CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE EUCALIPTO DE PARQUE COÍMBRA. EXPTE C03/CON/2023-160.**
3. **APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE I. POR LOTES. EXPTE C002/CON/2024-027.**
4. **APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) CALIFICACIÓN, VALORACION Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ORQUESTA “PARIS DE NOIA”, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024. EXPTE. C071/CON/2024-046.**
5. **APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) CALIFICACIÓN, VALORACION Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE “NANCYS RUBIAS”, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024. EXPTE 071/CON/2024-054.**

-----  
*( ) Corrección in voce del orden del día, por parte del Secretario de la Mesa, se elimina del punto 2 la expresión “lectura informe del sobre o archivo electrónico nº 1(”.*



**6. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) CALIFICACIÓN, VALORACION Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE “EL ARREBATO”, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024. EXPTE 071/CON/2024-055.**

**7. LECTURA DEL INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº2 (CRITERIOS A EVALUAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C068/CON/2024-021.**

**8. SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) VALORACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C068/CON/2024-021.**

**9. LECTURA DEL INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA INSTALADO EN CENTROS MUNICIPALES DE MÓSTOLES. EXPTE. C048/CON/2023-189. S.A.R.A**



**1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2024.**

- En sesión no pública

Examinada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2024, la misma resulta aprobada por unanimidad.

**2. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN) Y CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE EUCALIPTO DE PARQUE COÍMBRA. EXPTE C03/CON/2023-160.**

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que son **tres** las mercantiles que han solicitado ser invitadas a la licitación; AOSSA GLOBAL, S.A.; INACUA CENTRO DEPORTIVOS, S.L.U. y MISTRAL 2010, S.L.

A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa)

Los miembros de la Mesa de Contratación, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, **acuerdan**, en primer lugar, **admitir**, en el procedimiento de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los licitadores: **AOSSA GLOBAL, S.A. e INACUA CENTRO DEPORTIVOS, S.L.U.**, y en consecuencia, proceder a invitar, en los términos del artículo 162.4 LCSP, a presentar sus proposiciones; en segundo lugar, **requerir**, a la mercantil **MISTRAL 2010, S.L.**, el Anexo II y la documentación señalada en el apartado 8 de la Cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3. APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE I. POR LOTES. EXPTE C002/CON/2024-027.**



- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **once** ofertas a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa) de las siguientes licitantes:

- 1 **AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L.**
- 2 **ARENAS JIMENEZ DISEÑO, S.L.**
- 3 **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL**
- 4 **COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.**
- 5 **GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.**
- 6 **INESCO S.A**
- 7 **INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.**
- 8 **PROGRESA XCI CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.**
- 9 **SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS SL**
- 10 **TRAUXIA, S.A.**
- 11 **TRENTO ARQUITECTURA, S.L.**

Vista la documentación presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, incluida en el **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa) al Departamento de Contratación, para su estudio y emisión de informe de calificación de documentación administrativa.

**4. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) CALIFICACIÓN, VALORACION Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ORQUESTA “PARIS DE NOIA”, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024. EXPTE. C071/CON/2024-046.**

- En sesión pública



Se informa por el Secretario de la Mesa que ha sido cursada **una única** invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa y oferta económica)

Los miembros de la Mesa de Contratación, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa, **acuerdan admitir**, en el procedimiento de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la proposición presentada por el licitador **ENE PRODUCCIONES DE EVENTOS, S.L.**

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de la proposición económica presentada por la licitante admitida en el procedimiento, siendo la siguiente:

- 1. ENE PRODUCCIONES DE EVENTOS, S.L.:** Precio ejecución del contrato (IVA excluido): PRECIO. (en letras) **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS EUROS** (en número) **26.600,00 €** IVA: (en letras) **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS** (en número) **5.736,00 €.**

La oferta económica presentada, no supera el presupuesto base de licitación.

La Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **ENE PRODUCCIONES DE EVENTOS, S.L.**, según lo establecido en las Cláusulas 7ª y 14ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

**5. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) CALIFICACIÓN, VALORACION Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE “NANCYS RUBIAS”, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024. EXPTE 071/CON/2024-054.**

- En sesión pública



Se informa por el Secretario de la Mesa que ha sido cursada **una única** invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa y oferta económica)

Los miembros de la Mesa de Contratación, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa, **acuerdan admitir**, en el procedimiento de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la proposición presentada por el licitador **SPANISH BOMBS, S.L.**

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de la proposición económica presentada por la licitante admitida en el procedimiento, siendo la siguiente:

- 1. SPANISH BOMBS, S.L.:** Precio ejecución del contrato (IVA excluido):  
PRECIO. (en letras) **VEINTICINCO MIL EUROS** (en número) **25.000 €**  
IVA: (en letras) **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS** (en número) **5.250 €.**

La oferta económica presentada, no supera el presupuesto base de licitación.

La Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **SPANISH BOMBS, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 7ª y 14ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

**6. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) CALIFICACIÓN, VALORACION Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE “EL ARREBATO”, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024. EXPTE 071/CON/2024-055.**



- En sesión pública

Se informa por el Secretario de la Mesa que ha sido cursada **una única** invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa y oferta económica)

Los miembros de la Mesa de Contratación, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa, **acuerdan admitir**, en el procedimiento de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la proposición presentada por el licitador **CONCERT TOUR GESTIONES, S.L.**

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de la proposición económica presentada por la licitante admitida en el procedimiento, siendo la siguiente:

- 1. CONCERT TOUR GESTIONES, S.L.:** Precio ejecución del contrato (IVA excluido): PRECIO. (en letras) **CUARENTA Y OCHO MIL EUROS** (en número) **48.000 €** IVA: (en letras) **DIEZ MIL OCHENTA EUROS** (en número) **10.080 €.**

La oferta económica presentada, no supera el presupuesto base de licitación.

La Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **CONCERT TOUR GESTIONES, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 7ª y 14ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

**7. LECTURA DEL INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº2 (CRITERIOS A EVALUAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C068/CON/2024-021.**





## Ayuntamiento de Móstoles

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios a evaluar mediante juicio de valor) de las dos licitantes admitidas al procedimiento, emitido por el Técnico Municipal de Patrimonio, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 18 de abril de 2024.

Finalizada la lectura se incorpora el Técnico Municipal, redactor del informe.

Por el Sr. Presidente de la Mesa se plantean al Técnico los errores materiales y formales del citado informe detectados por los miembros de la Mesa, relativos a la asignación de puntos en algunos apartados o la necesidad de ampliar la justificación de la valoración en el apartado b) del proyecto presentado por MAPFRE.

SIENDO LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS, SE REALIZA UN RECESO EN LA SESIÓN, POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE, CON EL OBJETO QUE EL TÉCNICO MUNICIPAL QUE ASISTE A LA SESIÓN REDACTE UN INFORME QUE INCORPORE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DE LA MESA, REANUDÁNDOSE LA SESIÓN POR EL SR. PRESIDENTE, A LAS DOCE HORAS, EN EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del nuevo informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios a evaluar mediante juicio de valor), emitido por el Técnico Municipal de Patrimonio, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 23 de abril de 2024, y cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

*Las empresas presentas son las siguientes:*

**1.-MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

**2.- W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA.**

*Las citadas empresas son admitidas para poder concursar, al cumplir todos los requisitos.*

**VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.**



## Ayuntamiento de Móstoles

1.- La empresa **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REA-SEGUROS, S.A.** presenta el siguiente proyecto técnico del servicio:

*Memoria descriptiva del programa de trabajo del mediador del contrato en relación con el servicio de gestión de siniestros y reclamaciones.*

*De acuerdo con los criterios de valoración:*

*a.- Metodología para la gestión y tramitación de siniestros declarados y de reclamaciones (máximo 10 puntos).*

*Desarrolla la metodología atendiendo a los siguientes parámetros:*

**MODELO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO POR MAPFRE Y CORREDURÍA DE SEGUROS SURE SERVICE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON RELACIÓN A LA GESTIÓN DE SINIESTROS.**

*Call Center 24/7.*

*Compromiso expreso en la tramitación de siniestros de Responsabilidad Civil.*

*Control y seguimiento de los expedientes de siniestro.*

**MEDIOS TÉCNICOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS**

**RECURSOS HUMANOS**

**FORTALEZAS**

*Medios Humanos*

*Medios Técnicos*

*La metodología general planteada por la mercantil Mapfre aporta los aspectos necesarios para el correcto desarrollo del servicio, Sin embargo, adolece de medidas desarrolladoras de un sistema adecuado de calidad en la prestación del propio servicio.*

*A la vista del procedimiento aportado, apuntamos la claridad y rigor en la exposición, la calidad intrínseca del programa de trabajo en toda su extensión, la factibilidad y ajuste de la metodología, su enfoque a una óptima prestación, los plazos y su factibilidad y todos aquellos factores y parámetros, se valora de la siguiente forma:*

*Claridad y rigor en la exposición: Aun recogiendo todos los aspectos de una forma concisa y entendible, adolece de mayor instrumentación del procedimiento.*

*Calidad del programa de trabajo: El programa está claro y delimitado en las actuaciones a realizar en cada momento.*

*Factibilidad y ajuste metodológico: La metodología está bien ajustada al trabajo a realizar, No entra a valorar si existen protocolos ya definidos y comprobados para una correcta adecuación al trabajo.*

*Por todo ello se le otorga la calificación en este apartado que es de 7,5 pts.*

*b.- Gestión y organización del servicio (máximo 10 puntos).*

*Se reconocen en este aspecto los siguientes esquemas:*



**MEDIDAS DE APOYO PARA LA GESTIÓN, PERITACIÓN Y ESTIMACIÓN DEL DAÑO EN LOS SINIESTROS, Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

*Red Pericial  
Red Jurídica  
Red de Reparadores  
Servicio Médico (valoración del daño corporal)*

*Así mismo se hacen referencia a los equipos que componen el proyecto, tanto con funciones específicas como generales. Igualmente, Equipo técnico asignado al proyecto. La propuesta adolece de un procedimiento de actuación a seguir en el supuesto de un siniestro. No hace tampoco referencia a los informes a emitir para un correcto seguimiento de la tramitación, así como de la ejecución final de la actuación.*

*Por todo ello se le otorga la máxima calificación en este apartado que es de 7,5 ptos.*

**2.- La empresa *W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA* presenta el siguiente proyecto técnico del servicio, a través de la mediadora **AON**:**

*De acuerdo con los criterios de valoración:*

*a.- Metodología para la gestión y tramitación de siniestros declarados y de reclamaciones (máximo 10 puntos).*

*Desarrolla la metodología atendiendo a los siguientes parámetros:*

*Tramitación de siniestros.*

*Gestión integral de siniestros.*

*Prevención*

*Gestión, propiamente dicha.*

*Información*

*Protocolos de tramitación.*

*Flujograma general de la tramitación.*

*Protocolo de gestión de siniestros de Daños Materiales.*

- *Documentación imprescindible a aportar, según la causa del siniestro.*
- *Comunicación de siniestros.*
- *Actuación en caso de siniestro.*
- *Abono de siniestros.*

*A la vista del procedimiento aportado, así como los elementos que forman parte de la metodología a seguir, teniendo en cuenta los elementos valorativos que redundan en una mayor calidad del servicio y en una eficaz y eficiente prestación del mismo, como son claridad y rigor en la exposición, la calidad intrínseca del programa de trabajo en toda su extensión, la factibilidad y ajuste de la metodología, su enfoque a una óptima prestación, los plazos y su factibilidad y todos aquellos factores y parámetros, se valora de la siguiente forma:*

- *Claridad y rigor en la exposición: Se recogen todos los aspectos de una forma concisa y entendible.*
- *Calidad del programa de trabajo: El programa está claro y delimitado en las actuaciones a realizar en cada momento.*



## Ayuntamiento de Móstoles

- *Factibilidad y ajuste metodológico: La metodología está bien ajustada al trabajo a realizar, utilizando los protocolos ya definidos y comprobados para una correcta adecuación al trabajo.*

*Por todo ello se le otorga la máxima calificación en este apartado que es de 10 pts.*

*b.- Gestión y organización del servicio (máximo 5 puntos).*

*Se reconocen en este aspecto los siguientes esquemas:*

- 1.- Puesta en marcha del Programa de Seguros.*
- 2.- Benchmarking (asesoramiento).*
- 3.- Planificación en la entrega de informes.*
- 4.- Planificación de reuniones.*
- 5.- Actuaciones en la mediación.*

*En cuanto a la ejecución y gestión de las pólizas se tienen en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Administración de pólizas.*
  - *Revisión de documentación.*
  - *Utilización de aplicaciones informáticas, en la gestión de siniestros y administración de pólizas.*
- *Sistemas de comunicación.*
  - *Comunicación tradicional.*
  - *Comunicación telemática.*

*Así mismo se hacen referencia a los equipos que componen el proyecto, tanto con funciones específicas como generales. Igualmente, Equipo técnico asignado al proyecto.*

*Por todo ello se le otorga la máxima calificación en este apartado que es de 10 pts.*

**VALORACIÓN:**

	<i>W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA. (Mediadora AON)</i>	<i>MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REA- SEGUROS, S.A.</i>
<i>Metodología para la gestión y tramitación de siniestros declarados y de reclamaciones (máximo 10 puntos).</i>	10	7,5
<i>Gestión y organización del servicio (máximo 10 puntos).</i>	10	7,5
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>15</b>

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios que dependen de un juicio de valor) del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia,



suyo, debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.

**8. SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) VALORACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C068/CON/2024-021.**

- En sesión pública

Visto el acuerdo adoptado en el punto anterior, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), dando lectura de las proposiciones presentadas por las dos licitantes admitidas en el procedimiento, siendo las siguientes:

**1. MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.:**

Precio de ejecución del contrato, prima, (sin IVA; exento del IVA) total ofertado: (en número) **159.862,82 €** (en letras) **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO.**

Mejoras:

**CRITERIO: “Criterio consistente en la oferta y ofrecimiento, como mejora, de la reducción o total eliminación, en los términos que se indican a continuación, de la FRANQUICIA MÁXIMA establecida en la prescripción 8 FRANQUICIA MÁXIMA del PPT:**

1.- Que ofrece y oferta la indicada mejora, ofreciendo y ofertando **7** (en número) **reducciones de la franquicia de 500 € cada una.**

2.- Que la oferta y ofrecimiento de esta mejora asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la misma, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.

3.- Que acepta pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora que figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

**CRITERIO: “Criterio consistente en la oferta y ofrecimiento, como mejoras, del incremento de un varias o todas las cuantías que operan como límites máximos del**



**seguro según lo dispuesto en la prescripción 7 LÍMITES, DEFINICIONES Y CUANTÍAS del PPT, pasando dichos incrementos ofrecidos y ofertados a ser una garantía adicional;**

1.- Que ofrece y oferta la indicada mejora, que pasa a ser garantía adicional, ofreciendo y ofertando la misma en los términos que figuran a continuación:

- Sí se ofrece y oferta incremento de la cuantía que opera como Límite general por siniestro (6.000.000,00 euros), ofreciéndose y ofertándose como nuevo Límite la cantidad de **7.500.000,00 €** (en número) **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS** (en letras).

-Sí se ofrece y oferta incremento de la cuantía que opera como Límite general por anualidad de seguro (9.000.000,00 euros), ofreciéndose y ofertándose como nuevo Límite la cantidad de **15.000.000,00 €** (en número) **QUINCE MILLONES DE EUROS** (en letras).

-Sí se ofrece y oferta incremento de la cuantía que opera como Límite por víctima o lesionado patronal (600.000,00 euros), ofreciéndose y ofertándose como nuevo Límite la cantidad de **750.000,00 €** (en número) **SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS** (en letras).

-Sí se ofrece y oferta incremento de la cuantía que opera como Límite por libre elección de defensa jurídica (6.000,00 euros), ofreciéndose y ofertándose como nuevo Límite la cantidad de **12.000,00 €** (en número) **DOCE MIL EUROS** (en letras).

2.- Que la oferta y ofrecimiento de esta mejora asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la misma, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.

3.- Que acepta pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora que figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

**CRITERIO: “consistente en la oferta y ofrecimiento, como mejora, de la inclusión total, pura, simple y efectiva en el contrato, como garantía adicional, de la CLÁUSULA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS...” (Cláusula 15. A. 4. del PCAP);**

1.- Que **SI** ofrece y oferta la indicada mejora, inclusión total, pura, simple y efectiva, en el contrato, como garantía adicional, de la CLÁUSULA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS que se inserta a continuación;

**“CLÁUSULA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS:**

**Con un límite de hasta 300.000€ por siniestro y año, y una franquicia de 1.000€ por siniestro, a excepción de lo recogido en el epígrafe 6 siguiente, la presente garantía comprende la Responsabilidad del Asegurado por los daños causados en el patrimonio de terceros, que no sean consecuencia de un daño material y/o personal previo sufrido por el reclamante, y resulten de eventos imprevistos y accidentales de los que deba legalmente responder el Asegurado conforme a Derecho.**

**Además de las exclusiones establecidas en la prescripción “15 Riesgos Excluidos” del Pliego de Prescripciones Técnicas se excluyen específicamente de esta cobertura:**

**1. Las reclamaciones por responsabilidades derivadas de las pérdidas de dinero, signos pecuniarios y, en general, valores y efectos al portador o a la orden endosados en blanco.**



2. *Reclamaciones derivadas de sobrepasar presupuestos o créditos, mediación o recomendación (tanto a título oneroso como gratuito) de negocios pecuniarios, de inmuebles o de otras transacciones comerciales.*
3. *Reclamaciones por faltas en caja, errores en pagos e infidelidad de los propios empleados del Asegurado.*
4. *Reclamaciones por quebrantamiento del secreto profesional.*
5. *Reclamaciones derivadas de la actividad de los representantes del Asegurado efectuadas fuera de territorio nacional español.*
6. *Reclamaciones derivadas de la denegación o concesión de permisos o licencias urbanísticas, de calificaciones o recalificaciones urbanísticas, de los contratos administrativos y los que sean consecuencia de la aplicación de la legislación sobre expropiación forzosa.*  
*Para este caso concreto, se establece un límite por la denegación o concesión de permisos o licencias de 100.000€ por siniestro y año con una franquicia del 10% mínimo 9.000€*
7. *Por la autorización o denegación de la celebración de actos públicos, tales como manifestaciones, mítines, reuniones, etc. en cuanto sean competencia de la Administración asegurada.*

8. *Cualquier reclamación derivada del despido, destitución, finalización ilícita del empleo, incumplimiento del contrato laboral, privación ilícita de oportunidades profesionales, cambio de condiciones o situación laboral, represalias ilegales contra empleados, contratación negligente, estrés continuado o congoja emocional infligida en relación con el empleo u otros agravios o actos incorrectos en el ámbito de las relaciones laboral.*

9. *Las derivadas de cualquier reclamación relacionada con Planes de Prestaciones Sociales a los empleados, Convenio Colectivo, Seguros de Desempleo, Seguridad Social o prestaciones por invalidez dependientes directa o indirectamente de la Administración Pública."*

2.- Que la oferta y ofrecimiento de esta mejora asume y respeta todas los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la misma, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustara, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.

3.- Que acepta pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora que figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

## 2. W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA:

Precio de ejecución del contrato, prima, (sin IVA; exento del IVA) total ofertado: (en número) **183.855 €** (en letras) **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS**

### Mejoras:

**CRITERIO:** “*Criterio consistente en la oferta y ofrecimiento, como mejora, de la reducción o total eliminación, en los términos que se indican a continuación, de la FRANQUICIA MÁXIMA establecida en la prescripción 8 FRANQUICIA MÁXIMA del PPT:*

1.- Que ofrece y oferta la indicada mejora, ofreciendo y ofertando **3** (en número) **reducciones de la franquicia de 500 € cada una.**



2.- Que la oferta y ofrecimiento de esta mejora asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la misma, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.

3.- Que acepta pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora que figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

**CRITERIO: “Criterio consistente en la oferta y ofrecimiento, como mejoras, del incremento de un varias o todas las cuantías que operan como límites máximos del seguro según lo dispuesto en la prescripción 7 LÍMITES, DEFINICIONES Y CUANTÍAS del PPT, pasando dichos incrementos ofrecidos y ofertados a ser una garantía adicional;**

1.- Que ofrece y oferta la indicada mejora, que pasa a ser garantía adicional, ofreciendo y ofertando la misma en los términos que figuran a continuación:

- Sí se ofrece y oferta incremento de la cuantía que opera como Límite general por siniestro (6.000.000,00 euros), ofreciéndose y ofertándose como nuevo Límite la cantidad de **9.500.000,00 €** (en número) **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS** (en letras).

-Sí se ofrece y oferta incremento de la cuantía que opera como Límite general por anualidad de seguro (9.000.000,00 euros), ofreciéndose y ofertándose como nuevo Límite la cantidad de **12.500.000,00 €** (en número) **DOCE MILLONES QUINIENTOS MILEUROS** (en letras).

-Sí se ofrece y oferta incremento de la cuantía que opera como Límite por víctima o lesionado patronal (600.000,00 euros), ofreciéndose y ofertándose como nuevo Límite la cantidad de **910.000,00 €** (en número) **NOVECIENTOS DIEZ MIL EUROS** (en letras).

-Sí se ofrece y oferta incremento de la cuantía que opera como Límite por libre elección de defensa jurídica (6.000,00 euros), ofreciéndose y ofertándose como nuevo Límite la cantidad de **12.000,00 €** (en número) **DOCE MIL EUROS** (en letras).

2.- Que la oferta y ofrecimiento de esta mejora asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la misma, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.

3.- Que acepta pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora que figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

**CRITERIO: “consistente en la oferta y ofrecimiento, como mejora, de la inclusión total, pura, simple y efectiva en el contrato, como garantía adicional, de la CLÁUSULA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS...” (Cláusula 15. A. 4. del PCAP);**

1.- Que **SI** ofrece y oferta la indicada mejora, inclusión total, pura, simple y efectiva, en el contrato, como garantía adicional, de la CLÁUSULA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS que se inserta a continuación;

**“CLÁUSULA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS:**





## Ayuntamiento de Móstoles

*Con un límite de hasta 300.000€ por siniestro y año, y una franquicia de 1.000€ por siniestro, a excepción de lo recogido en el epígrafe 6 siguiente, la presente garantía comprende la Responsabilidad del Asegurado por los daños causados en el patrimonio de terceros, que no sean consecuencia de un daño material y/o personal previo sufrido por el reclamante, y resulten de eventos imprevistos y accidentales de los que deba legalmente responder el Asegurado conforme a Derecho.*

*Además de las exclusiones establecidas en la prescripción "15 Riesgos Excluidos" del Pliego de Prescripciones Técnicas se excluyen específicamente de esta cobertura:*

- 10. Las reclamaciones por responsabilidades derivadas de las pérdidas de dinero, signos pecuniarios y, en general, valores y efectos al portador o a la orden endosados en blanco.*
- 11. Reclamaciones derivadas de sobrepasar presupuestos o créditos, mediación o recomendación (tanto a título oneroso como gratuito) de negocios pecuniarios, de inmuebles o de otras transacciones comerciales.*
- 12. Reclamaciones por faltas en caja, errores en pagos e infidelidad de los propios empleados del Asegurado.*
- 13. Reclamaciones por quebrantamiento del secreto profesional.*
- 14. Reclamaciones derivadas de la actividad de los representantes del Asegurado efectuadas fuera de territorio nacional español.*
- 15. Reclamaciones derivadas de la denegación o concesión de permisos o licencias urbanísticas, de calificaciones o recalificaciones urbanísticas, de los contratos administrativos y los que sean consecuencia de la aplicación de la legislación sobre expropiación forzosa.  
Para este caso concreto, se establece un límite por la denegación o concesión de permisos o licencias de 100.000€ por siniestro y año con una franquicia del 10% mínimo 9.000€*
- 16. Por la autorización o denegación de la celebración de actos públicos, tales como manifestaciones, mítines, reuniones, etc. en cuanto sean competencia de la Administración asegurada.*
- 17. Cualquier reclamación derivada del despido, destitución, finalización ilícita del empleo, incumplimiento del contrato laboral, privación ilícita de oportunidades profesionales, cambio de condiciones o situación laboral, represalias ilegales contra empleados, contratación negligente, estrés continuado o congoja emocional infligida en relación con el empleo u otros agravios o actos incorrectos en el ámbito de las relaciones laboral.*
- 18. Las derivadas de cualquier reclamación relacionada con Planes de Prestaciones Sociales a los empleados, Convenio Colectivo, Seguros de Desempleo, Seguridad Social o prestaciones por invalidez dependientes directa o indirectamente de la Administración Pública."*

2.- Que la oferta y ofrecimiento de esta mejora asume y respeta todas los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la misma, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustara, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.

3.- Que acepta pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora que figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

Vistas las ofertas, la Mesa, en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se realizan los cálculos necesarios para determinar la existencia o no de ofertas anormalmente bajas.

Se determina la no existencia de ofertas anormalmente bajas.



A continuación, se valora las ofertas presentadas por las dos licitantes admitidas a la licitación, con el siguiente resultado:

	Mapfre				Berkley			
Oferta económica	90 puntos				78,26 puntos			
Reducción Franquicia	35 puntos				15 puntos			
Límites, definiciones y cuantías	4,29	10	4,84	10	10	5,83	10	10
Inclusión cláusula perjuicios patrimoniales	10 puntos				10 puntos			
Juicio de valor	15 puntos				20 puntos			
Total	179,13 puntos				159,09 puntos			

Los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, ordenar por orden decreciente las proposiciones admitidas por orden de puntuación: **1º MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. 2º W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA.**, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento; en segundo lugar, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, según lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

**9. LECTURA DEL INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA INSTALADO EN CENTROS MUNICIPALES DE MÓSTOLES. EXPTE. C048/CON/2023-189. S.A.R.A**

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), de las cuatro ofertas admitidas en el procedimiento, emitido por el Comisario Principal de la Policía Municipal, fechado digitalmente el 11 de abril de 2024, y cuyo literal es el siguiente:



## Ayuntamiento de Móstoles

“En la documentación aportada por la Mesa de Contratación, figuran las siguientes ofertas económicas:

<b>Precio de la licitación:</b> 200.000 + 42.000 (21% IVA) = 242.000,00 € IVA incluido			
<b>Empresas licitadoras</b>	<b>Proposición económica</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
EULEN SEGURIDAD, S.A.	<b>154.818,10</b>	32.427,80	<b>187.245,90</b>
IMAN SEGURIDAD, S.A.	<b>126.844,41</b>	26.637,33	<b>153.481,74</b>
CASVA SEGURIDAD, S.L.	<b>174.260,94</b>	36.594,80	<b>210.855,74</b>
VITEN SEGURIDAD, S.L.	<b>189.135,60</b>	39.718,48	<b>228.854,08</b>

En base a las ofertas presentadas por cada una de las empresas licitadoras, los porcentajes de rebaja de las mismas respecto al precio de licitación serían los siguientes:

EULEN SEGURIDAD, S.A.	<b>22,59%</b>
IMAN SEGURIDAD, S.A.	<b>36,58%</b>
CASVA SEGURIDAD, S.L.	<b>12,87%</b>
VITEN SEGURIDAD, S.L.	<b>5,43%</b>

(...)

### **3.- VALORACIÓN OBJETIVA DE LAS OFERTAS**

---

#### **EULEN SEGURIDAD, S.A.**

Analizada la oferta presentada por EULEN SEGURIDAD, S.A., resulta la siguiente puntuación:

##### **Oferta económica:**

- El importe propuesto para los cuatro años de contrato (sin IVA) es de 154.418,10 €.
- Aplicando la fórmula de proporcionalidad, en relación con el importe de 126.844,41 €, correspondiente a la oferta más baja (IMÁN SEGURIDAD, S.A.), la puntuación asignada es de **43,62** puntos.

##### **Mejoras valorables:**

- Ampliación del número de centros. La empresa oferta como mejora la “ampliación del número de centros municipales protegidos mediante sistemas de alarma e incluidos en el objeto del contrato, en 20 centros”. Al valorarse con 1 punto por cada centro, la puntuación asignada es de **20** puntos

##### **Valoración técnico-cualitativa:**

- La empresa se compromete a prestar un “servicio de atención y reparación de 24 horas todos los días del año, y con resolución de incidencias dentro de las 5 horas



## Ayuntamiento de Móstoles

siguientes a la comunicación de la misma”. La puntuación asignada en este concepto es de **10 puntos**.

**La puntuación total** asignada a la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A. es de **73,62 puntos**.

### **IMAN SEGURIDAD, S.A.**

Analizada la oferta presentada por IMAN SEGURIDAD, S.A., resulta la siguiente puntuación:

#### **Oferta económica:**

- El importe propuesto para los cuatro años de contrato (sin IVA) es de 126.844,41 €.
- Aplicando la fórmula de proporcionalidad, al haber realizado dicha empresa la oferta económica más baja, la puntuación asignada es de **70 puntos**

#### **Mejoras valorables:**

- Ampliación del número de centros. La empresa oferta como mejora la “ampliación del número de centros municipales protegidos mediante sistemas de alarma e incluidos en el objeto del contrato, en 20 centros”. Al valorarse con 1 punto por cada centro, la puntuación asignada es de **20 puntos**

#### **Valoración técnico-cualitativa:**

- La empresa se compromete a prestar un “servicio de atención y reparación de 24 horas todos los días del año, y con resolución de incidencias dentro de las 5 horas siguientes a la comunicación de la misma”. La puntuación asignada en este concepto es de **10 puntos**.

**La puntuación total** asignada a la empresa IMAN SEGURIDAD, S.A. es de **100 puntos**.

### **CASVA SEGURIDAD, S.L.**

Analizada la oferta presentada por CASVA SEGURIDAD, S.L., resulta la siguiente puntuación:

#### **Oferta económica:**

- El importe propuesto para los cuatro años de contrato (sin IVA) es de 174.260,94€.
- Aplicando la fórmula de proporcionalidad, en relación con el importe de 126.844,41 €, correspondiente a la oferta más baja (IMAN SEGURIDAD, S.A.), la puntuación asignada es de **24,63 puntos**.

#### **Mejoras valorables:**

- Ampliación del número de centros. La empresa oferta como mejora la “ampliación del número de centros municipales protegidos mediante sistemas de alarma e incluidos en el objeto del contrato, en 20 centros”. Al valorarse con 1 punto por cada centro, la puntuación asignada es de **20 puntos**

#### **Valoración técnico-cualitativa:**

- La empresa se compromete a prestar un “servicio de atención y reparación de 24 horas todos los días del año, y con resolución de incidencias dentro de las 5 horas siguientes a la comunicación de la misma”. La puntuación asignada en este concepto es de **10 puntos**.



**La puntuación total** asignada a la empresa CASVA SEGURIDAD, S.L. es de **54,63 puntos**.

**VITEN SEGURIDAD, S.L.**

Analizada la oferta presentada por VITEN SEGURIDAD, S.L., resulta la siguiente puntuación:

**Oferta económica:**

- El importe propuesto para los cuatro años de contrato (sin IVA) es de 189.135,60 €.
- Aplicando la fórmula de proporcionalidad, en relación con el importe de 126.844,41 €, correspondiente a la oferta más baja (IMÁN SEGURIDAD, S.A.), la puntuación asignada es de **10,40** puntos.

**Mejoras valorables:**

- Ampliación del número de centros. La empresa oferta como mejora la “ampliación del número de centros municipales protegidos mediante sistemas de alarma e incluidos en el objeto del contrato, en 20 centros”. Al valorarse con 1 punto por cada centro, la puntuación asignada es de **20** puntos

**Valoración técnico-cualitativa:**

- La empresa se compromete a prestar un “servicio de atención y reparación de 24 horas todos los días del año, y con resolución de incidencias dentro de las 5 horas siguientes a la comunicación de la misma”. La puntuación asignada en este concepto es de **10** puntos.

**La puntuación total** asignada a la empresa VITEN SEGURIDAD, S.L. es de **40,40 puntos**.

**4.- RESULTADO DE LA VALORACIÓN**

---

Del análisis de las ofertas presentadas, se desprende la siguiente valoración:

Empresas licitadoras	Puntuación
EULEN SEGURIDAD, S.A.	73,62
IMAN SEGURIDAD, S.A.	<b>100</b>
CASVA SEGURIDAD, S.L.	54,63
VITEN SEGURIDAD. S.L	40,40

**5.- REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN**

---

A los efectos de realizar una valoración adecuada de todas las ofertas presentadas en la Mesa de Contratación, para poder proceder a la posterior propuesta de adjudicación, se solicita que, desde el Departamento de Contratación, se requiera a la empresa **IMAN SEGURIDAD S.A**, de conformidad con lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, al deducirse que la oferta presentada por dicha empresa pueda resultar anormal o desproporcionada, por lo que desde el Departamento de Contratación se requiere a **IMAN SEGURIDAD S.A** para que justifique su oferta en el plazo de 5 días hábiles desde el envío de la comunicación al respecto.



**IMAN SEGURIDAD S.A** ha contestado al requerimiento al respecto ratificando su oferta presentada, manifestando haber tenido en cuenta para presentar su oferta los requisitos contenidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que declara la viabilidad total de la oferta y su compromiso a que los trabajos objetos de la licitación se puedan ejecutar de forma satisfactoria por el organismo, al disponer la empresa de la debida capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios ofertados, que no estarían por debajo de mercado ni restringirían la libre competencia. En las alegaciones de **IMAN SEGURIDAD S.A** se manifiesta:

- Los costes salariales de personal se ajustan a lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de Seguridad Privada.
- El servicio incluiría cuatro revisiones preventivas al año, incluyendo en sus estimaciones el material necesario al respecto, así como la mano de obra precisa y los desplazamientos que se requieran.
- La empresa cuenta con una amplia plantilla profesional, que se coordina aprovechando las sinergias para poder genera un ahorro en los servicios prestados.
- Proximidad de recursos operativos y otros servicios para organizar de manera eficiente el trabajo, lo que permite una alta capacidad operativa.
- Posee una Central Receptora de Alarmas (CRA) propia, que permite amortizar económicamente los servicios y garantizar los tiempos de respuesta requeridos.

**En base a lo argumentado al respecto, se considera por parte del técnico responsable de la ejecución del contrato, que las alegaciones presentadas por IMAN SEGURIDAD S.A, justifican que su oferta económica es viable.**

## **6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

---

Una vez valorada la oferta presentada por la empresa **IMAN SEGURIDAD, S.A.**, y al haberse justificado la aparente desproporción en su oferta, se propone a dicha empresa como **adjudicataria del contrato, por un importe de 126.844,41 €+ 26.637,33 € I.VA = 153.481,74 €.**

*Este informe queda condicionado a las consideraciones que realice la Mesa de Contratación.”*

Visto el meritado informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar por orden decreciente las proposiciones admitidas por orden de puntuación: **1º IMAN SEGURIDAD, S.A., S.L. 2º EULEN SEGURIDAD, S.A; 3º CASVA SEGURIDAD, S.L. y 4º VITEN SEGURIDAD, S.L.**, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento.; en tercer lugar, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **IMAN SEGURIDAD, S.A.**,



## Ayuntamiento de Móstoles

según lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (para los 4 AÑOS de duración):

Precio: **CIENTO VEITISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS** (en número) **126.844,41 €**

I.V.A.: **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS** (en número) **26.637,33 €**

OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

**A) Ampliación número de nuevos centros que sean objeto de mantenimiento y conexión a C.R.A.** (según lo estipulado en la cláusula 13.A) del PCAP (marca una x o poner número)

**Se ofrecen 20 Centros nuevos adicionales**

**B) Tiempos de reacción:**

**b.1) Servicio de Atención y Reparación de 24 horas, todos los días de año, con resolución de la incidencia dentro las 5 horas siguientes a la comunicación de la incidencia:** (según lo estipulado en la cláusula 13.B) del PCAP (marca una x o poner número)

**X Sí se ofrece**

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **12:30 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.